



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 068-2022-IPD/OGA

Lima, 06 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 001020-2022-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0001171-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P, de fecha 24 de mayo de 2022, se delega facultades y atribuciones al Jefe de la Oficina General de Administración, tales como el artículo 2.5, inciso a), en materia de personal, emitir las resoluciones que dispongan las encargaturas o designaciones temporales, según sea el caso, de los Jefes de Unidad;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 024-2022-IPD/OGA, de fecha 24 de marzo de 2022, se resolvió encargar el puesto de jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, al servidor Jesús Mariano Luis Espinoza Sánchez, en adición a sus funciones, a partir del 24 de marzo de 2022;

Que, mediante Memorando N° 001020-2022-OPP/IPD, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Planificación, la jefatura de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, comunicó que *"... el servidor Jesús Espinoza Sánchez, quien en adición a sus funciones como especialista cumple con la encargatura de Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, hará uso de su descanso vacacional por el periodo de (13) días calendarios, a partir del día lunes cinco (05) hasta el día viernes dieciséis (16) del mes de setiembre. En tal sentido, con la finalidad de continuar con las funciones inherentes de la UOM; se encarga dicha Jefatura al servidor Marco Antonio Guillen Hugo, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Planeamiento";*

Que, mediante el Informe N° 001171-2022-UP/IPD, la Unidad de Personal informa que el área de control de asistencia tomando como referencia la fecha de ingreso (1 de mayo de 2013) del servidor Jesús Mariano Luis Espinoza Sánchez, advirtió que correspondería otorgarle 14 días de uso de vacaciones computados desde el 5 hasta el 18 de setiembre de 2022;

Sobre ello, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece como derecho las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 14051 señala



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 068-2022-IPD/OGA

que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios;

Asimismo, el literal b) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405), establece que *"En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o **concluyera un día viernes**, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional"*;

Que, el servidor **Marco Antonio Guillen Hugo**, se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, en el puesto de Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

Que, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, razón por la cual se considera pertinente encargar el puesto de Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, al servidor **Marco Antonio Guillen Hugo**, en adición a sus funciones;

Que, dicha encargatura constituye un acto de administración interna que está orientado a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines de la entidad, y no produce efectos en los administrados; por lo que, para efectos de su validez resulta necesaria su aprobación por el órgano competente, conforme a la delegación de facultades otorgadas al Jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P;

De conformidad con la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 112-2005-PCM, y en virtud a la delegación de facultades otorgadas al Jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 068-2022-IPD/OGA

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Designar Temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 5 al 18 de setiembre de 2022, en el puesto de Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, al servidor Marco Antonio Guillen Hugo, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANKLING PERCY MORENO DUPUICH
Jefe de la Oficina General de Administración